

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2 08-11-85

INMOBILIARIA INJICASA S.A.

3 CUANTIA: S/2'600.000,00.-

4 En la ciudad de Guayaquil,

5 República del Ecuador, a

6 los o c h o días del mes

7 de Noviembre de mil novecien-

8 tos ochenta y cinco, ante

9 mí, DOCTORA NORMA PLAZA

10 DE GARCIA, Abogada y No-

11 taria de este Cantón, com-

12 parecen: el señor LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO ,

13 de estado civil casado , de profesión ejecuti-

14 vo ---- , por sus propios derechos; señor JOR-

15 GE LUIS JIMENEZ CABRERA, de estado civil sol-

16 tero , de profesión estudiante -- , por sus

17 propios derechos; Doctor ROBERTO CABRERA GAGLIAR

18 DO , de estado civil casado , de profesión

19 Médico ---- , por sus propios derechos ; señor

20 CARLOS SANTILLAN SANCHEZ, de estado civil ca-

21 sado , de profesión empleado ----- , por sus

22 propios derechos; y, señor FRANCISCO NUGUE VA-

23 RAS, de estado civil soltero , de profesión es-

24 tudiente ----- , por sus propios derechos; ade-

25 más interviene la señora ROSA ISABEL CABRERA

26 GAGLIARDO DE JIMENEZ FRANCO, de estado civil

27 casada, de profesión quehaceres domésticos , por

28 sus propios derechos; comparece para los efectos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 que más adelante se indicarán; los compare-
2 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma-
3 yores de edad, con domicilio y residencia
4 en esta ciudad de Guayaquil, con la capaci-
5 dad civil y necesaria para celebrar toda -
6 clase de actos o contratos y a quienes de
7 conocerlos personalmente doy fé, bien ins -
8 truidos en el objeto y resultados de esta

9 escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONI-
10 MA, a la que proceden como ya queda indica-
11 do con amplia y entera libertad, para su o-
12 torgamiento me presentaron la minuta y más -
13 documentos que son del tenor siguiente : -

14 SEÑOR NOTARIO : Autorice una escritura públi-
15 ca de constitución de compañía anónima y -
16 sírvase incorporarla en el Protocolo de las
17 de su cargo, la misma que se celebra de
18 conformidad con las siguientes cláusulas y

19 declaraciones: PRIMERA . - Intervinientes . -

20 Concurren al otorgamiento de la escritura

21 LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO, por sus pro-
22 pios derechos y los que representa de la
23 sociedad conyugal, como su jefe; JORGE LUIS
24 JIMENEZ CABRERA, por sus propios derechos ;

25 DOCTOR ROBERTO CABRERA GAGLIARDO, por sus
26 propios derechos; CARLOS SANTILLAN SANCHEZ ,
27 por sus propios derechos; y, Señor FRANCIS-
28 CO NUGUE VARAS, por sus propios derechos ;

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

además concurre la señora ROSA ISABEL CABRERA
GAGLIARDO DE JIMENEZ FRANCO, cónyuge del se-
ñor LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO, para autori-
zar y consentir en la aportación del inmue-
ble de la sociedad conyugal que hace su ma-
rido y jefe, a la compañía que se forma; -
siendo ecuatorianos todos. SEGUNDA: Contrato de
Compañía . - Celebran contrato de Compañía, los
señores LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO, por sus
propios derechos y los que representa de la
sociedad conyugal ; JORGE LUIS JIMENEZ CABRE-
RA, por sus propios derechos; DOCTOR ROBERTO
CABRERA GAGLIARDO, por sus propios derechos;
CARLOS SANTILLAN SANCHEZ, por sus propios de-
rechos; y, FRANCISCO NUGUE VARAS, por sus pro-
pios derechos; ecuatorianos todos, domicilia-
dos en Guayaquil, quienes unen sus capitales
para emprender en operaciones civiles y mer-
cantiles y participar de sus utilidades, para
lo cual manifiestan su voluntad de constituir,
por la vía simultánea, una compañía anónima
que se denominará INMOBILIARIA INJICASA S.A.,
sometida a las disposiciones de la Ley de -
Compañías, Código de Comercio, Código Civil y
más leyes conexas, como por los siguientes -
Estatutos Sociales. TERCERA . - ESTATUTOS SOCIA-
LES DE INMOBILIARIA INJICASA S.A. TITULO PRI-
MERO . - DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO ,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PLAZO Y OBJETO . ARTICULO PRIMERO : Denominación,

2 nacionalidad y domicilio . - La compañía anón-
3 nima, mercantil, que se constituye se denomi-

4 nará INMOBILIARIA INJICASA S.A., de naciona-

5 lidad ecuatoriana, con domicilio principal en

6 Guayaquil; pero , por decisión de su Junta

7 General podrá establecer agencias o sucursa -

8 les en cualquier lugar del país o del ex-

9 tranjero. ARTICULO SEGUNDO . - Del plazo.- La

10 compañía durará ochenta años, contados desde-

11 su inscripción en el Registro Mercantil. Por

12 resolución de su Junta General, podrá pro-

13 rrogarse o ampliarse este plazo. ARTICULO -

14 TERCERO . - Del objeto . - INMOBILIARIA INJICASA

15 S.A., tiene como objeto social: A) Compraven

16 ta, arrendamiento y subarriendo de inmuebles

17 urbanos o rústicos; B) Administración de in-

18 muebles urbanos o rústicos, promoción de edi-

19 ficaciones, sea bajo régimen unitario o de

20 propiedad horizontal. Para el cumplimiento -

21 de su objeto social puede celebrar contra-

22 tos de compañía, así como actos, contratos

23 y operaciones civiles de conformidad con -

24 las Leyes ecuatorianas. TITULO SEGUNDO: DEL

25 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO CUAR-

26 TO . - Del capital social . - El capital so-

27 cial de INMOBILIARIA INJICASA S.A., total-

28 mente pagado y suscrito es de DOS MILLONES



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil
seiscientas acciones, ordinarias, nominativas,
de UN MIL SUCRES cada una de ellas, numeradas
del CERO UNO al DOS MIL SEISCIENTOS, que
se encuentra totalmente pagado tanto en espe-
cie, inmuebles, como en numerario. Los titu-
los de las acciones podrán comprender una o
varias acciones, deberán estar firmadas por
el Presidente y el Gerente General de la com-
pañía. En caso de extravío o destrucción de
títulos se procederá a su anulación, de con-
formidad con lo indicado en el artículo dos-
cientos diez de la Ley de Compañías. ARTICULO
QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIO-
NISTAS . - En todo lo referente a derechos y
obligaciones de los accionistas se estará a lo
que para estos particulares dispone la Ley de
Compañías, para la compañía anónima. TITULO TER-
CERO . - DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA . ARTICULO SEXTO . - DE LA RE-
PRESENTACION.- La representación legal, judicial
y extrajudicial de la Compañía la tiene el
Gerente General, quien obrará en forma in-
dividual de acuerdo a estos Estatutos. ARTICU-
LO SEPTIMO . - DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA . - El gobierno de la compa-
ñía se lo ejerce a través de la Junta Ge-
neral y se lo administra a través del Pre-

1 sidente, Gerente General y Gerente, de confor-
2 midad con estos Estatutos y la Ley de Compa-
3 ñías. ARTICULO OCTAVO .- DE LA JUNTA GENEPAI :

4 La Junta General es el órgano supremo de la
5 compañía. La Junta General será ordinaria y
6 extraordinaria y se reunirá necesariamente en
7 el domicilio principal de la compañía, salvo

8 lo dispuesto en el artículo Doscientos ochen-
9 ta de la Ley de Compañías, de lo contrario

10 será nula. La Junta General Ordinaria, debe-
11 rá reunirse por lo menos una vez al año -

12 en un día cualquiera en el primer trimestre;
13 y, la Extraordinaria se reunirá en cualquier

14 época, cuando fuere convocada por el Presi-
15 dente o Gerente General o cuando a cualquie

16 ra de ellos lo solicitare el accionista o
17 accionistas que represente por lo menos el
18 veinticinco por ciento del capital social o

19 cualquier accionista en el caso del artícu-
20 lo doscientos veinticinco de la Ley de Com-
21 pañías; además, pueden convocarla los Comi-
22 sarios en los casos previstos en la Ley de -

23 Compañías. ARTICULO NOVENO . - CONVOCATORIAS -

24 Y RESOLUCIONES DE JUNTAS GENERALES . - La
25 convocatoria para Junta General, ordinaria
26 o extraordinaria , deberá hacerse por la -

27 prensa , como lo determina la Ley de Com-
28 pañías y Reglamento de Juntas Generales, para

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

las compañías anónimas, salvo lo dispuesto en el
artículo Doscientos ochenta de la misma Ley .
La convocatoria será hecha por el Presidente o
el Gerente General y como se determina en este
artículo, y el anterior . Toda resolución sobre
asunto que no conste en la convocatoria será
nula, con las excepciones que la Ley de Com-
pañías establece. ARTICULO DECIMO . - Asistencia
a Juntas Generales . - Antes de declararse ins-
talada la Junta General, el Secretario o quien -
haga sus veces deberá cumplir con lo dispues-
to en el artículo Doscientos ochenta y uno de
la Ley de Compañías. Para que la Junta General
se considere legalmente constituida deberá es-
tar representada en ella por lo menos la mi-
tad del capital pagado en primera convocatoria;
y, en segunda convocatoria se constituirá con
el número de accionistas presentes, debiendo -
así expresárselo en la convocatoria que se ha-
ga. ARTICULO UNDECIMO . - Decisiones de la Jun-
ta General . - Las decisiones de la Junta Ge-
neral, salvo las excepciones legales, se to-
marán por mayoría de votos del capital pagado
concurrente a la reunión. Cada acción liberada
dará derecho a un voto. Los votos en blanco
y las abstenciones se sumarán a la mayoría -
numérica. ARTICULO DUODECIMO . - Funcionarios de
la Junta General . - La Junta General será pre-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sióda por el Presidente de la Compañía y ac-
2 tuará como Secretario el Gerente General. A
3 falta o impedimento de ellos, se procederá -
4 conforme se dispone en este estatuto y en de-
5 fecto de él, a lo que ordena la Ley de Compa-
6 ñías. ARTICULO DECIMO TERCERO . - Actas de las
7 Juntas Generales . - Las actas de deliberacio-
8 nes y acuerdos de la Junta General llevarán
9 las firmas del Presidente y Secretario y cons-
10 tarán en hojas debidamente foliadas escritas a
11 máquina , tanto en el anverso como en el re-
12 verso. De cada Junta se formará un expediente
13 con la copia del acta y demás documentos que
14 justifique que las convocatorias se hicieron -
15 en la forma prevista en la Ley o en los Esta-
16 tutos, incorporándose además los documentos -
17 que fueren conocidos por la Junta. Las actas
18 podrán ser aprobadas por la Junta General en
19 la misma sesión y serán extendidas a más -
20 tardar dentro de los quince días siguientes
21 a la reunión. ARTICULO DECIMO CUARTO: Nulidad
22 de las resoluciones , Derechos de los accionis-
23 tas; De la minoría. - En todo lo relativo a
24 la nulidad de las resoluciones de la Junta
25 General, en lo tocante a derechos de los ac-
26 cionistas a obtener informes relativos a puntos
27 de discusión, sobre apelación por parte de la
28 minoría a las decisiones de la Junta General

5

1

se estará y en todo lo relativo a las Jun-

2

tas Generales a lo que dispone la Ley de Com-

3

pañías para las anónimas. ARTICULO DECIMO QUINTO.-

4

Atribuciones de la Junta General . - La Junta

5

General es el órgano supremo de la Compañía y

6

como tal tiene poderes para resolver todos los

7

asuntos relativos a los negocios sociales y pa-

8

ra tomar decisiones que juzgue conveniente en

9

defensa de la compañía, siendo sus atribucio-

10

nes las que le da la Ley de Compañías, par-

11

ticularmente las consignadas en su artículo Dos-

12

cientos setenta y tres y éstos Estatutos, en los

13

que constan, entre otras, éstas: a) Nombrar al :

14

Presidente, Gerente General y Gerente de la Com-

15

pañía ; fijar sus retribuciones y poderlos re-

16

mover en cualquier momento; b) Nombrar a los

17

Comisarios de la Compañía, uno principal y otro

18

suplente; y, c) Autorizar la venta o transfe-

19

rencia de los inmuebles de la compañía, como la

20

hipoteca y cualquier acto o contrato que grave

21

o limite su dominio. ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL

22

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . - Para ser Presidente

23

de la Compañía no se requiere ser accionista

24

de la misma, durará cinco años en el cargo, pu-

25

diendo ser reelegido indefinidamente. En caso de

26

falta, ausencia o impedimento del Presidente lo

27

subrogará el Gerente. Corresponde al Presidente -

28

de la Compañía las siguientes atribuciones : a)



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 Firmar con el Gerente General los títulos de
2 las acciones, actas de Junta General, como de-
3 más instrumentos que debe suscribir según la
4 Ley de Compañías, otros Cuerpos legales y es-
5 tos Estatutos; b) Presidir las Juntas Generales;
6 y, c) Las demás que se le señale estos Esta-
7 tutos o la Junta General . ARTICULO DECIMO SEPTI-
8 MO: DEL GERENTE GENERAL . - Para ser Gerente Gene-
9 ral no se requiere ser accionista de la Compañía
10 y será nombrado por la Junta General, durará cinco
11 años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefini-
12 damente, así como removido por la Junta General por
13 causas legales. En caso de ausencia, enfermedad
14 o que faltare por cualquier causa temporal le
15 subrogará el Gerente, ya que de ser definitiva
16 deberá reunirse la Junta General convocada por el
17 Presidente, para el respectivo nombramiento del Ti-
18 tular. Corresponde al Gerente General de la Compañía
19 entre otras atribuciones, las siguientes: a) Adminis-
20 trar y representar legal, judicial y extrajudi-
21 cialmente a la compañía, obrando en/autorización de
22 la Junta General para los casos de venta o transfe-
23 rencia de dominio, como hipoteca, gravámenes o -
24 limitaciones en el dominio de los inmuebles de la
25 Compañía; b) Firmar conjuntamente con el Pre-
26 sidente de la Compañía los títulos -
27 de las acciones y demás instru-
28 mentos que d-e-t-e-r-m-i-n-a-n deter--



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 minan las Leyes; c) Señalar atribuciones al Ge-
2 rente, sin perjuicio de las que le asigne la
3 Junta General, pero entre las que le ptoque
4 no estará la de representar legalmente a la
5 Compañía; y, d) En general, las que le confie-
6 re la Junta General, así como la Ley de Com-
7 pañas a los Administradores y los Códigos
8 Civil y Mercantil a los Mandatarios. ARTICULO
9 DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE . - Para ser Gerente
10 de la Compañía no se requiere ser accionista
11 de la misma, durará cinco años en el cargo,
12 pudiendo ser reelegido indefinidamente como -
13 removido en cualquier tiempo por la Junta Ge-
14 neral, aún cuando dicha separación o remoción
15 no conste en el orden del día o convocatoria.
16 Corresponde al Gerente reemplazar temporalmente
17 tanto al Presidente como el Gerente General
18 de la Compañía, cuando por cualquier causa -
19 falten o estén impedidos de ejercer sus car-
20 gos, ya que de ser definitivo el impedimento
21 deberá el Presidente o el Gerente General se-
22 gún el caso convocar de inmediato a la Jun-
23 ta General para el nombramiento del titular;
24 además, cumplirá encargos que le dé la Jun-
25 ta General, sin que en ellos esté incluida
26 la representación legal de la Compañía. TITULO
27 CUARTO : DE LA FISCALIZACION . - ARTICULO DECIMO
28 NOVENO . - DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.

1 La fiscalización de la compañía se la ejerce
2 a través de los Comisarios , según que la
3 Junta General designe uno o varios, pero en
4 todo caso habrá uno principal y otro suplen-
5 te, que durarán dos años en sus cargos, pu-
6 diendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICU-
7 LO VIGESIMO . - ATRIBUCIONES DE LOS COMISA -
8 RIOS . - En lo referente a las atribuciones,
9 obligaciones y prohibiciones de los comisa-
10 rios se estará a lo que para estos particu-
11 lares dispone la Ley de Compañías, las deci-
12 siones de la Junta General y estos Estatú-
13 tos. En caso de falta o impedimento del
14 Comisario Principal lo subrogará el Suplen-
15 te y a falta de éste se estará a lo que
16 expresa el artículo Trescientos diecinueve -
17 de la Ley de Compañías. TITULO QUINTO .- DE
18 LAS UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA . - ARTICU
19 LO VIGESIMO PRIMERO . - DE LAS UTILIDADES .-
20 Sólo las utilidades líquidas y percibidas -
21 se repartirán entre los accionistas, en pro-
22 porción al valor pagado de sus respectivas
23 acciones. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO . - FONDO
24 DE RESERVA . - Previa a la repartición de las
25 utilidades líquidas de cada ejercicio y con
26 el objeto de formar el fondo de reserva -
27 legal se deducirá de ellas el diez por
28 ciento, hasta completar el cincuenta por cien



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to por lo menos del capital social; en esta -
2 misma forma se procederá a reintegrarlo si des-
3 pués de constituido resultare disminuido por
4 cualquier causa. TITULO SEXTO: DE LA DISOLU-
5 CION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA . - ARTICULO
6 VIGESIMO TERCERO . - DE LA DISOLUCION. La com-
7 paña se disolverá de acuerdo a lo dispuesto
8 en la Ley de Compañías, así como cuando ven-
9 ciere el plazo de duración de la misma o cuan-
10 do lo decidiere la Junta General. ARTICULO VI-
11 GESIMO CUARTO .- DE LA LIQUIDACION Y LIQUIDA-
12 DORES . - Disuelta la compañía se la pondrá -
13 en liquidación, salvo los casos de absorción
14 o fusión. Corresponde a la Junta General nom-
15 brar Liquidadores fuera de los casos en que
16 deba hacerlo la Superintendencia de Compañías,
17 así como fijar la remuneración del Liquida-
18 dor y considerar las cuentas de la Liquida-
19 ción. En todo aquello que no se disponga en
20 estos Estatutos para la Liquidación se estará
21 a lo ordenado para los mismos en la Ley de
22 Compañías. (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
23 INMOBILIARIA INJICASA S.A.) CUARTA: SUSCRIPCION
24 Y PAGO DE CAPITAL . - Los intervinientes, fun-
25 dadores de la compañía INMOBILIARIA INJICASA -
26 S.A., declaran que su capital social, que es
27 de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, está
28 suscrito en su totalidad y pagado íntegramente.

1 parte por aporte de inmuebles y parte en nu-
2 merario, como se indica a continuación : A) LUIS
3 ANTONIO JIMENEZ. FRANCO, por sus propios dere-
4 chos y los que representa de la sociedad con-
5 yugal, ha suscrito en el capital social dos
6 millones ciento setenta mil sucres, que repre-
7 sentan dos mil ciento setenta acciones, ordina-
8 rias, nominativas, de un mil sucres cada una -
9 de ellas, que lo ha pagado íntegramente en
10 especie, por la aportación de un bien raíz,
11 por un valor de dos millones ciento setenta
12 mil sucres, conforme consta en la cláusula -
13 QUINTA de esta escritura; B) El señor JORGE -
14 LUIS JIMENEZ CABRERA, por sus propios dere -
15 chos, ha suscrito en el capital social cua-
16 trocientos veintisiete mil sucres, que repre-
17 sentan cuatrocientos veintisiete acciones, or-
18 dinarias, nominativas, de un mil sucres cada
19 una de ellas, que lo ha pagado íntegramen-
20 te, en especie, por la aportación de un bien
21 raíz, por un valor de cuatrocientos veinti-
22 siete mil sucres, conforme consta en la cláu-
23 sula QUINTA de esta escritura; C) DOCTOR RO-
24 BERTO CABRERA GAGLIARDO, por sus propios de-
25 rechos ha suscrito en el capital social una
26 acción , ordinaria, nominativa de un mil su-
27 cres, que la ha pagado íntegramente en nume-
28 rario; D) CARLOS SANTILLAN SANCHEZ, por sus -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

propios derechos, ha suscrito en el capital so-

cial una acción, ordinaria, nominativa, de un

mil sucres, que la ha pagado totalmente en -

numerario; y, E) FRANCISCO NUGUE VARAS, por sus

propios derechos, ha suscrito en el capital

social, una acción ordinaria, nominativa de un -

mil sucres, que la ha pagado totalmente en nu-

merario. Por lo expuesto, el capital social de

INMOBILIARIA I N J I C A S A S.A., está total-

mente suscrito y pagado, parte en especie,

por dos millones quinientos noventa y siete

mil sucres y parte en numerario, por

la cantidad de tres mil sucres. De la en-

trega en numerario existe constancia con

el certificado de depósito bancario, exten-

dido por el B a n c o del Pacífico, de -

conformidad con lo que disponen los artícu-

los ciento cincuenta y nueve y ciento se-

tenta y seis de la Ley de Compañías. -

Q U I N T A: APOORTE EN ESPECIE, BIENES RAICES,

PARA PAGO DE CAPITAL POR LOS ACCIONISTAS

LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO Y JORGE LUIS JI-

MENEZ CABRERA. A) El accionista, LUIS ANTO-

NIO JIMENEZ FRANCO, conforme con lo indica-

do en la cláusula p r e c e d e n t e, en pa-

go de las dos mil ciento setenta accio-

nes, ordinarias, nominativas, de un mil su-

cres cada una de ellas, por un valor -

1 total de dos millones ciento setenta mil
2 sures que ha suscrito en el capital -
3 social de INMOBILIARIA INJICASA S.A., por sus
4 propios derechos y los que representa de
5 la sociedad conyugal, contando con el con -
6 sentimiento y autorización de su cónyuge, -
7 señora ROSA ISABEL CABRERA DE JIMENEZ FRANCO,
8 tiene a bien aportar como en efecto apor-
9 ta y transfiere a INMOBILIARIA INJICASA S.A.,
10 el siguiente bien raíz: Predio urbano, solar
11 y edificación, distinguido con el número cero
12 dos, de la manzana número dos --- de la -
13 ciudadela Los Ceibos, de esta ciudad de -
14 Guayaquil, que se encuentra catastrado por
15 la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil,
16 con el código treinta y siete guión ce-
17 ro cuarenta y uno guión cero dos, de -
18 la parroquia urbana Tarqui, El -
19 solar número cero dos, tiene una ex-
20 tensión de cuatrocientos setenta y dos
21 metros cuadrados treinta y cinco -
22 decímetros cuadrados como resultado de la
23 división del predio que era de -
24 mayor extensión, originalmente, de sete-
25 cientos cincuenta y cuatro metros -
26 cuadrados cuarenta decímetros cuadrados,
27 por haberse vendido parte del mismo -
28 en una área de doscientos ochenta y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

un metros cuadrados cinco decímetros ¹⁰

cuadrados, a Jaime Rumbea Nowak y María

Luisa Dueñas de Rumbea Nowak, según es

critura pública autorizada por la

Notaria de Guayaquil, Doctora Norma -

plaza de García, de veinticinco de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y -

tres, inscrita en el Registro de

la Propiedad el diecinueve de Oc-

tubre del propio año, quedando a conse-

cuencia de tal división distinguidos los

solares, el vendido a Jaime Rumbea

como Dos - B y Dos-A para Luis Jiménez

Franco. Los linderos y dimensiones -

originales y generales antes de venderse

parte del mismo, eran: POR EL NORTE: -

Solar número UNO, con treinta y seis -

metros; POR EL SUR, solar número tres,

con treinta y nueve metros cuarenta y

cuatro centímetros; POR EL ESTE, con la

Avenida Cuarta, con veinte metros; y, por

EL OESTE, con la calle Primera, con

veinte metros y cuatro centímetros, con -

una superficie total, como ya está expresa-

do de setecientos cincuenta y cuatro -

metros cuadrados cuarenta decímetros cua-

drados. El solar reservado en domi-

nio de Luis Jiménez Franco, luego -

1 de la división, por la venta, que-
2 dō comprendido dentro de estos lín-
3 deros y dimensiones: POR EL NORTE, con
4 el solar número U n o, con veinti-
5 dos metros; POR EL SUR, con el solar
6 número Tres, con veinticinco metros cua-
7 renta centímetros; POR EL ESTE, con -
8 el solar DOS - B, de Jaime Rumbea, con
9 veinte metros q u i n c e centímetros; y,
10 POR EL OESTE, con la calle P r i m e -
11 r a, con veinte metros treinta y cuatro
12 centímetros, que hace una superficie total
13 de cuatrocientos setenta y dos metros
14 cuadrados treinta y cinco decímetros -
15 cuadrados, que son m a t e r i a del a -
16 porte y transferencia de dominio. El
17 s e ñ o r L u i s A n t o n i o J i m é -
18 n e z F r a n c o adquirió el dominio -
19 del inmueble, solar, antes mencionado
20 por venta que le efectuaran los cón-
21 yuges , D o c t o r J o r g e J i j ó n -
22 O r c é s y señora Anafth Elizalde de
23 Jijón, por escritura pública autori-
24 zada por el Notario Quinto de Gua-
25 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
26 de fecha diez de M a r z o de mil -
27 novecientos setenta y uno, i n s --
28 c r i t a en el Registro de la Pro-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 piedad de este Cantón el veintidos¹ de

2 los mismos mes y año. A su vez, los

3 cónyuges, Doctor Jorge J i j ó n

4 O r c é s y doña Anafth Elizalde de Ji-

5 jón, adquirieron el dominio del inmue-

6 ble que se aporta, a la Honora-

7 ble Junta de Beneficencia

8 de Guayaquil, según escritura pú-

9 blica extendida el dieciseis de Julio de

10 mil novecientos sesenta y cuatro ante el

11 Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

12 i n s c r i t a el diecisiete de los mis-

13 mos mes y año. Sobre el solar en

14 referencia se levanta una edificación de -

15 hormigón armado, tipo villa, con dos vi-

16 veles, uno de ellos para uso de gara-

17 ge, que el señor Luis Antonio Jiménez

18 Franco contrató su construcción como cons-

19 ta de la e s c r i t u r a de entrega

20 de obra otorgado por el señor Héctor Ca-

21 brera Gagliardo a su favor, autorizado -

22 por el N o t a r i o Q u i n t o de és-

23 te Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledes-

24 ma, de fecha primero de Marzo de mil -

25 novecientos setenta y tres, inscrita en el

26 Registro de la Propiedad, el quince de -

27 Marzo de mil novecientos setenta y tres.

28 B) El accionista, señor JORGE LUIS JIMENEZ

1 CABRERA, conforme lo indicado en la cláu-
2 sula precedente, en pago de las cuatrocien-
3 tas veintisiete acciones, ordinarias y no-
4 minativas de un mil sucres cada una de
5 ellas, por un valor total de cuatro-
6 cientos veintisiete mil sucres, que ha
7 suscrito en el capital social
8 de INMOBILIARIA INJICASA S.A., tiene a bien
9 aportar como en efecto aporta y transfiere
10 a INMOBILIARIA INJICASA S.A., el siguiente
11 bien raíz predio urbano, solar y edificación,
12 distinguido con el número diez, de la man-
13 zana noventa y dos, de la parroquia Chi-
14 pipe, del Cantón Salinas. El solar número
15 diez, tiene una extensión de doscientos
16 cincuenta metros cuadrados, comprendidos
17 dentro de los siguientes linderos y di-
18 mensiones: POR EL NORTE: Con el solar
19 número cinco, con diez metros; POR EL
20 SUR: Con calle pública, con diez metros;
21 POR EL ESTE: Con calle pública, con vein-
22 ticinco metros; y, POR EL OESTE: Con so-
23 lar número nueve, con veinticinco metros.
24 La construcción corresponde a -
25 una villa de hormigón ar-
26 mado de dos pisos, techo de
27 eternit. Dicho inmueble, solar y e-
28 dificación, lo adquirió el señor

11

1

Jorge Luis Jiménez Cabrera, por compra que -

2

hizo a los cónyuges Carlos Arturo Baquerizo -

3

Ycaza y Piedad Guerrero de Baquerizo Ycaza,

4

según escritura pública de fecha veinti-

5

dos de septiembre de mil novecientos ochenta

6

y tres, ante el Notario Trigésimo de -

7

Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini,

8

inscrita en el Registro de la Propiedad -

9

de Salinas, el diecisiete de Octubre de mil

10

novecientos ochenta y tres. Así mismo los -

11

cónyuges Carlos Baquerizo Ycaza y Piedad Gue-

12

rrero de Baquerizo, adquirieron dicho inmueble

13

a los cónyuges señores Alexandre Planas Al-

14

masque y María Conceicao Santos de Planas,

15

según escritura pública de fecha treinta y

16

uno de mayo de mil novecientos setenta y

17

tres, ante el Notario de Guayaquil, Abogado -

18

Eustorgio Tandazo Maridueña, e inscrita en el

19

Registro de la Propiedad del Cantón Salin-

20

nas, el catorce de Junio de mil novecientos

21

setenta y tres, a su vez, los cónyuges Alexan-

22

dre Planas y María Conceicao Santos de Pla-

23

nas, adquirieron el mencionado inmueble a la

24

señora Judith Roca viuda de Paulson, según -

25

escritura pública autorizada por el Notario,

26

Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinte y

27

dos de agosto de mil novecientos sesenta y

28

cuatro, inscrita el dieciocho de enero de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

mil novecientos setenta y seis; y la edificación, por la entrega de obra que en la misma escritura le hizo el Ingeniero Edgar Diminich Miranda. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES APORTADOS Y SU VALUO. Para pagar sus aportes en el capital social de INMOBILIARIA INJICASA S.A., consistente en especie, inmuebles, solares y edificaciones, por las acciones que han suscrito los accionistas LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO Y JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA, el primero por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal, debidamente autorizado y con el consentimiento de su cónyuge, doña ROSA ISABEL CABRERA GAGLIARDO DE JIMENEZ, y el segundo por sus propios derechos, transfieren el dominio de los inmuebles, solares y edificaciones, a favor de INMOBILIARIA INJICASA S.A., para que en adelante esta persona jurídica sea su única y exclusiva dueña, en esta forma: A) LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO, el inmueble, solar y edificación solar distinguido con el número cero dos, de la manzana número dos ---- de la ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, descrita en la cláusula QUINTA de esta escritura, bien raíz que ha sido avaluado en su totalidad en la canti



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dad de dos millones ciento setenta mil sucres,
2 como se indica más adelante en esta misma cláu-
3 sula, por lo que la compañía que se constitu-
4 ye mediante esta escritura pública, INMOBILIA-
5 RIA INJICASA S.A., entregará al accionista LUIS
6 ANTONIO JIMENEZ FRANCO, a cambio del inmueble,
7 solar y edificación, que recibe dos mil ciento
8 setenta acciones, ordinarias, nominativas y li-
9 beradas, de un mil sucres cada una de ellas,
10 por un valor total de dos millones ciento se-
11 tenta mil sucres, que es el valor suscrito y pa-
12 gado por el señor LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO ;
13 y, B) JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA, por sus pro-
14 pios derechos, el inmueble , solar y edifica-
15 ción distinguido el solar con el número diez, de la
16 manzana noventa y dos, de la parroquia Chipipe,
17 del Cantón Salinas, descrito en la cláusula -
18 QUINTA de esta escritura, a favor de INMOBILIA-
19 RIA INJICASA S.A., bien raíz que ha sido ava-
20 luado en su totalidad en la cantidad de cua-
21 trocientos veintisiete mil sucres, como se expre-
22 sa en esta misma cláusula, por lo que la com-
23 pañía que se constituye mediante esta escritu-
24 ra pública, INMOBILIARIA INJICASA S.A., entregará
25 al accionista JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA, cam-
26 bio del inmueble, solar y edificación, cuatro-
27 cientas veintisiete acciones, ordinarias, nomina-
28 tivas y liberadas , de un mil sucres cada una

1 de ellas , por un valor total de cuatrocientos
2 tos veintisiete mil sucres, que es el valor
3 suscrito y pagado por el señor JORGE LUIS JI
4 MENEZ CABRERA. Los fundadores de la compa- -
5 ñía INMOBILIARIA INJICASA S.A., señores Doctor
6 Roberto Cabrera Gagliardo, Carlos Santillán -
7 Sánchez y Francisco Nogue Varas declaran -
8 expresa y formalmente que aceptan los bienes
9 raíces aportados y transferidos en su domi-
10 nio por los señores LUIS ANTONIO JIMENEZ -
11 FRANCO Y JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA a favor
12 de INMOBILIARIA INJICASA S.A., que la forman
13 todos ellos; y, que todos los fundadores, -
14 incluyendo a los aportantes Luis Antonio Jiménez
15 nez Franco y Jorge Luis Jiménez Cabrera, de
16 conformidad con el artículo ciento setenta y
17 cuatro de la Ley de Compañías, avalúa los -
18 inmuebles aportados, solares y edificaciones -
19 en su totalidad, en la cantidad de dos mi-
20 llones quinientos noventa y siete mil sucres,
21 siendo el avalúo unitario de cada uno de
22 los inmuebles aportados el siguiente: Predio
23 urbano, aportado por el señor Luis Antonio -
24 Jiménez Franco, solar distinguido con el númer-
25 o cero dos, de la manzana número dos ---
26 y edificación de la ciudadela Los Ceibos ,
27 de esta ciudad de Guayaquil, que se encuen
28 tra catastrado por la Muy Ilustre Municipa-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 lidad de Guayaquil, con el código treinta y -
2 siete guión cero cuarenta y uno guión cero
3 dos, de la parroquia urbana Tarqui, con el -
4 valor de dos millones ciento setenta mil su-
5 cres. Predio aportado por el señor Jorge Luis
6 Jiménez Cabrera, el solar distinguido con el
7 número diez, de la manzana noventa y dos y
8 edificación de la parroquia Chípípe, del cantón
9 Salinas, la cantidad de cuatrocientos veinti-
10 siete mil sucres. Los aportantes de los in-
11 muebles, señores LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO
12 Y JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA, asumen todos
13 los gastos y tributos que ocasiona la trans-
14 ferencia de dominio de los inmuebles, que, ca-
15 da uno de ellos hace a favor de la compañía
16 INMOBILIARIA INJICASA S.A. SEPTIMA : DECLARACIO-
17 NES ADICIONALES ; AUTORIZACIONES Y. CONCLUSION . -
18 Los accionistas fundadores declaran que no se
19 han reservado en el acto constitutivo de la
20 compañía ningún beneficio, premio, retribución,
21 o ventaja para ellos; y, autoriza al señor -
22 LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO, para que realice
23 todas las gestiones necesarias para la apro-
24 bación y legal constitución de la compañía y
25 obtener su inscripción en los registros perti-
26 nentes, así como para que convoque la prime-
27 ra Junta General que debe celebrarse después
28 de su existencia legal. Se acompaña el certi-

1 ficado de depósito bancario que acredita la en
2 trega del numerario, más certificaciones reque
3 ridas para la validez del contrato y escritu-
4 ra. Sírvasse incorporar las demás cláusulas -
5 de estilo para la validez de la escritura y que
6 da además autorizado para realizar y obtener -
7 las inscripciones que se precisa de acuerdo -
8 con las leyes ecuatorianas. (firmado) Firma Ile-

9 gible . - DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, REGISTRO
10 NUMERO : CERO SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGA-
11 DOS DEL GUAYAS. (HASTA AQUI LA MINUTA). ----

12 RECIBO DEL CUERPO DE BOMBEROS: BENEMERITO -
13 CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. RECIBO PRO -
14 VISIONAL . - CERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE .-

15 Nombre: JIMENEZ FRANCO LUIS Y SEÑORA. Código;
16 Treinta y siete guión cuarenta y uno guión dos.

17 Avalúo Catastral : Un millón trescientos cinco
18 mil ochocientos sucres . - Impuesto Uno y Me-
19 dio Por Mil : Mil novecientos cincuenta y ocho
20 sucres setenta centavos . - Fecha de pago : -

21 JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN-
22 CO. PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIE-
23 TOS OCHENTA Y CINCO . - Recaudador de Ventani-

24 lla Número cuatro . - (firmado) Firma Ilegi-
25 ble . - Licenciado Gonzalo Boada Díaz. TESORE

26 RO. (Hay un sello que dice : BENEMERITO CUER-
27 PO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. JEFATURA DE RE-
28 CAUDACIONES). - CERTIFICADO DE CATASTRO Y AVA-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

LUOS: Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas.

SECCION CATASTRO Y AVALUOS . - NILSON O. RUIZ

CALLE . - JEFE DE CATASTROS Y AVALUOS DE LA

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALINAS . - A pe-

tición de parte interesada : C E R T I F I C O :

Que revisados los respectivos Catastros de Pre-

dios Urbanos del Cantón Salinas en actual -

vigencia, consta JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA -

como contribuyente del correspondiente Impuesto

Predial por su propiedad ubicada dentro de es-

ta jurisdicción Cantonal de acuerdo a la si-

guiente demostración y Avalúo Comercial : SEC-

TOR: CHIPIPE, MANZANA Número Noventa y cinco ,

SOLAR Número Diez , con un área de terreno de

doscientos cincuenta metros cuadrados . - AVALUO

DE TERRENO : Setenta y cinco mil sucres . - -

AVALUO DE LA EDIFICACION : Cuatrocientos vein-

titres mil ochocientos sucres . - S U M A N : -

Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos su-

cres . - SON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS SUCRES . - Es todo cuanto puedo -

certificar . Salinas, a diecisiete de Mayo de

mil novecientos ochenta y cinco . - (firmado)

Firma Ilegible . - Wilson O. Ruiz Calle. JEFE

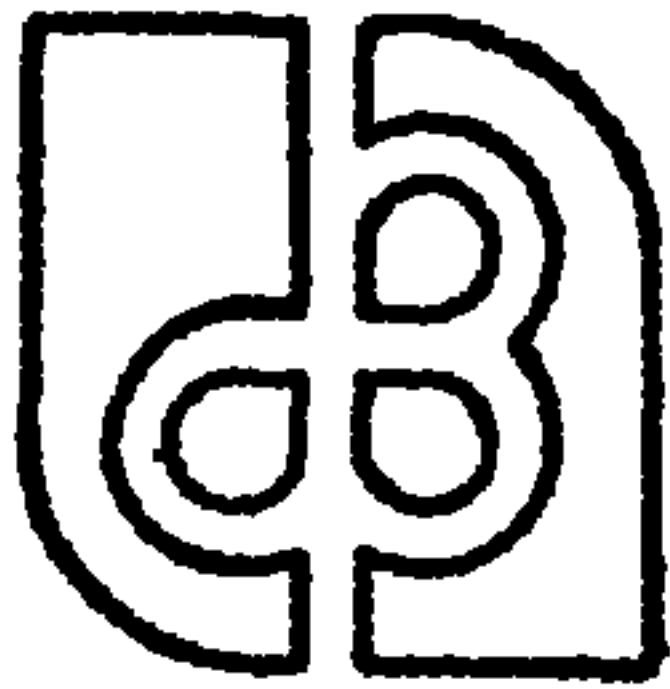
DE CATASTROS. epb. (Hay un sello que dice : -

CATASTRO Y AVALUOS MUNICIPALIDAD DE SALINAS). -

CERTIFICADO DE SALINAS: Ilustre Municipalidad

del Cantón Salinas . - MERCEDES C. MACIAS VE-

1 LIZ, TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS . -
2 A petición verbal del señor VICTOR ORRALA QUI-
3 MI. Portador de las Cédulas : Unica Número : -
4 cero nueve - cero uno dos seis tres cinco -
5 ocho dos . - Tributaria Número : Uno nueve sie-
6 te cinco nueve. - CERTIFICO: Que habiéndose -
7 constatado en el tarjetero control de contri-
8 buyentes de esta Sección Municipal, el señor
9 JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA no es deudor a la
10 Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, por
11 ningún concepto a la fecha. Es todo cuanto -
12 puedo certificar. Salinas, a diecisiete de MA-
13 YO de mil novecientos ochenta y cinco . - --
14 (firmado) Firma Ilegible . - Mercedes S. Macías
15 Velíz. TESORERA MUNICIPAL. (Hay un sello que -
16 dice : TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS).
17 I.E.S. Queda agregado a mi registro formando -
18 parte de la presente escritura, el recibo de
19 pago del Impuesto a las Alcabalas y sus A-
20 dicionales; los certificados de Alcantarillado
21 y Plusvalía . - Los otorgantes me presenta-
22 ron sus respectivos documentos de Identi-
23 ficación Personal. - Leída que les fué la
24 presente escritura de principio a fin y
25 en alta voz, por mí la Notaria a los otor-
26 gantes, éstos la aprobaron en todas y ca-
27 da una de sus partes, se afirmaron y ra-
28 tificaron y firman en unidad de acto y con-



BANCO DEL PACIFICO

MATRIZ

Nº 01682

Nº. CTA. N-.....

GYE OCT. 7/85

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

DR. ROBERTO CABRERA GAGLIARDO
FRANCISCO NUGUE VARAS
CARLOS SANTILLAN SANCHEZ

S/. 1.000,00
1.000,00
1.000,00

S/. 3.000,00

SON: TRES MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA INJICASA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

smc.


REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

14757

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE Guayas

FORM. 01-01

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
	ROBERTO CRISTIAN GONZALEZ	GUAYANESE
	CEQUILAS No.	
	2004241973	011954
	Identidad o R.U.C.	Tributaria
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	L. Militar	
	P. Votación	
MOTIVO DE LA SOLICITUD	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Guayas	Guayaquil
	Provincia	Ciudad
	Calle Primera Los Unidos	Calle
MOTIVO DE LA SOLICITUD	No.	
	Viaje ☐ Licitación o Concurso Ol. ☐	
MOTIVO DE LA SOLICITUD	Nombramiento ☐ OTROS: Para constitución de Honrra	
	Especifique	
Firma del solicitante	31 OCT 1955	
	Guayaquil 30 de Octubre de 1955	
Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por



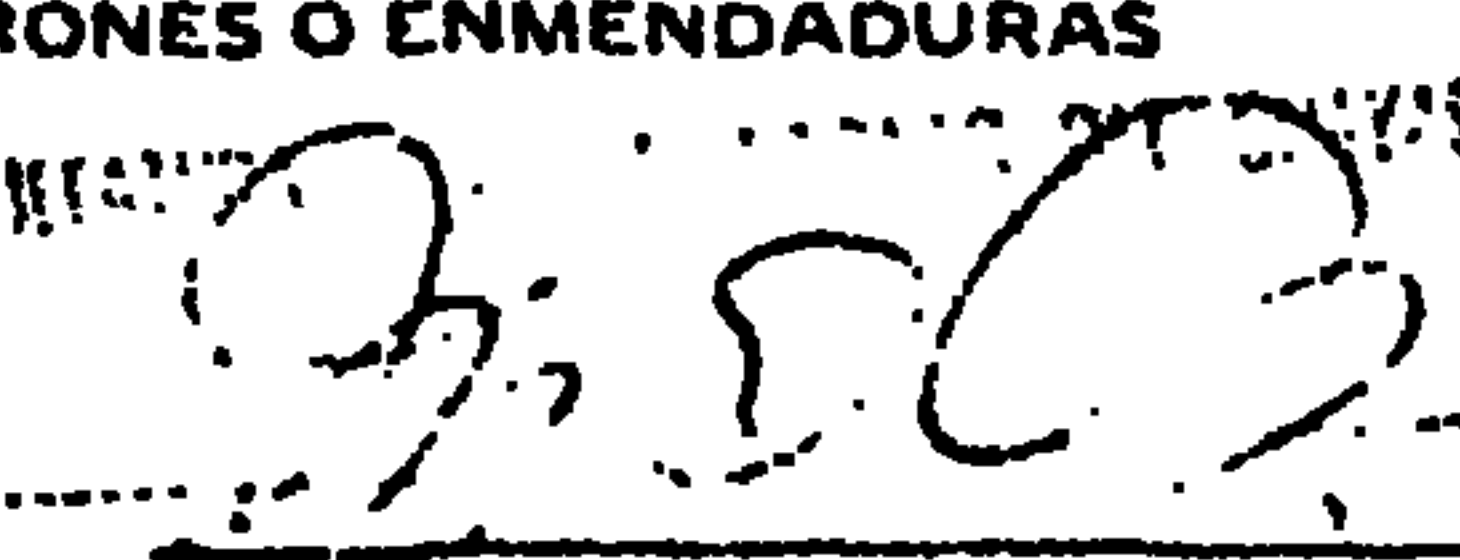
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Provincia, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELECCION
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

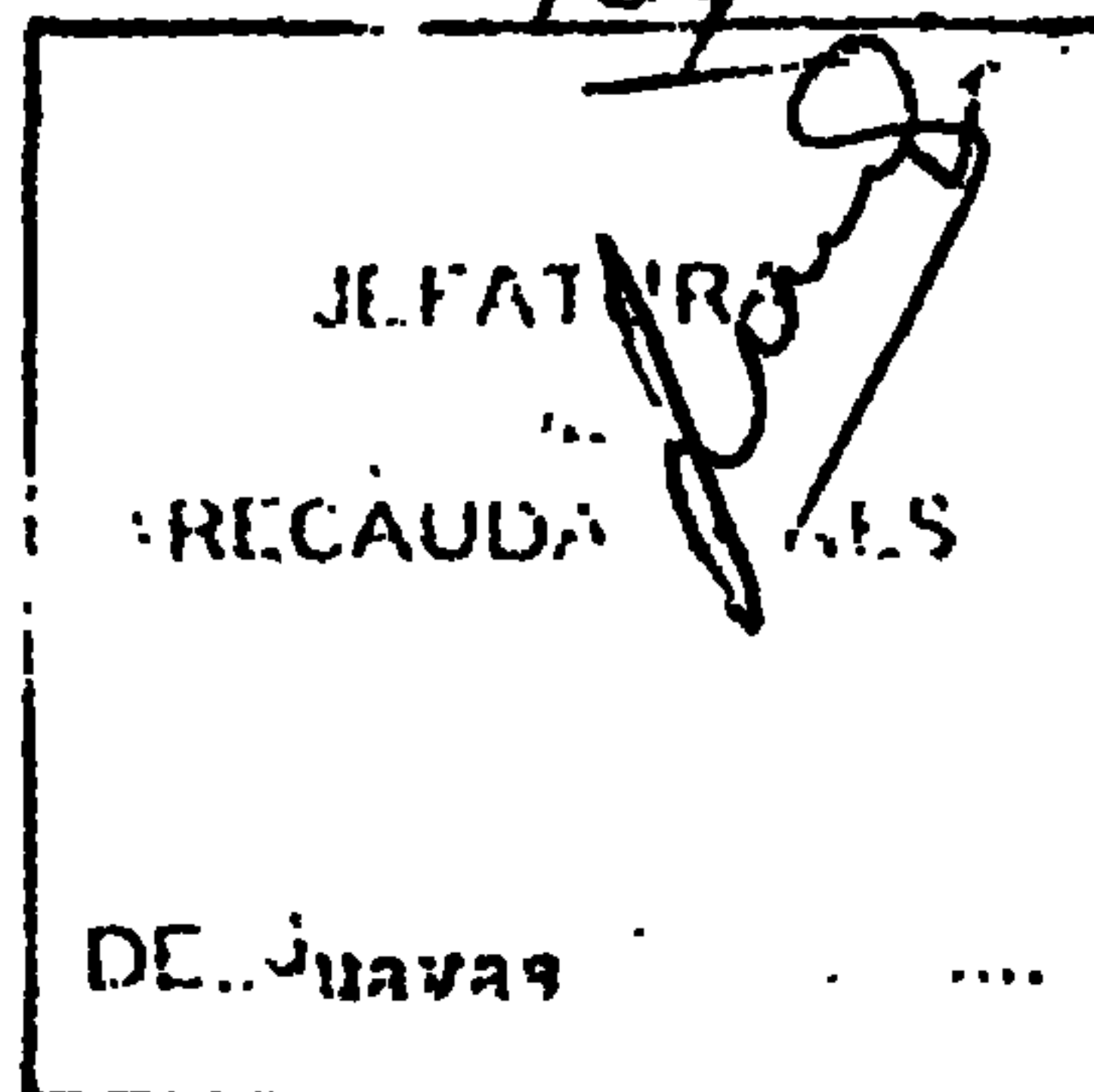
TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



1280329

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
FRANCISCO XAVIER NUÑEZ VARGAS		
CEDULAS No.		
09-0835726-2 23/11/05 197 - 201		
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P.V. (otras)		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Guayas Guayaquil Los Ceibos calle 5ta 102		
Provincia Ciudad Ca. No.		
MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Viaje ☐ Licitación o Concurso ☐		
Nombramiento ☐ OTROS para constitución de compañía		
Especial		
Firma del solicitante 30 OCT 1985		
Guayaquil 29 de Octubre de 1985		
Lugar y fecha de presentación		

Revisado Por

JEF. P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores e informo y bajo su responsabilidad

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito por la JEFATURA, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

Σ. 167549

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE JUN 7 1964

FORM. 08 - 012

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD		
LUIS ANTONIO JIMENEZ ESPINOZA			GUAYANESE		
CEDULAS No.					
0700211147	014853	132-116			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Guayas	Guayaquil	calle Primera	los Veinte		
Provincia	Ciudad	Calle	No.		
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐			
Nombramiento ☐		OTROS. Para constitución de Compañía			
Especifique					
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			
[Firma]		Guayaquil 30 de Octubre de 1985			

Revisado Por

PEDRO P. TORRES¹⁰AL

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Por lo tanto, en forma del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

SECRETARIO

**JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA**

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

T/C. 04-24827 /82 Multas Varias \$ 52.045,00

EL CERTIFICADO ESPECIAL.- ES VALIDO SOLO PARA CONSTITUCION DE -

SECRET

LIC. DE PROMOCIONES DEL CONYAS

de 19 5

FINANCIERO
SECCION RENTAS
JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal — Guayaquil

Ab. Francisco Yooza Navas
RENTAS MUNICIPALES

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 63387 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 2.280,22

RECIBI de SR. JORGE LUIS JIMENEZ CARRERA. (Aporte a Constitucion de Cia.)

la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CCHENTA, 22/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 498.800,00

por la transferencia de dominio de INMUEBLE a/f. CIA. INMOBILIARIA INJICASA S.A. CANTON SALINAS.-

PAGADO CON CHEQUE No 359430 BCO CONTINENTAL.-

Nota: 2/7 del 100% de Recargo.-

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA.

Guayaquil, 19 de NOVIEMBRE de 1985

PEDRO C. VERGARA

Auxiliar de Tesoreria

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 63386 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 12.436,00

RECIBI de LUIS JIMENEZ FRANCO.- (APORTE A CONSTITUCION DE CIA.)

la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor

de S/. 2'176.300,00

por la transferencia de dominio de INMUEBLE a/f. CIA. INMOB. INJICASA S.A. PARROQUIA TARQUI PAGADO CON

CHEQUE No 359430 BCO CONTINENTAL.-

Nota: 2/7 100% de Recargo.-

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

Guayaquil, 19 de NOVIEMBRE de 1985

PEDRO C. VERGARA

Auxiliar de Tesoreria

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 136675

NOMBRE

SECCION DE INGRESOS DE CAJA

FECHA

nov, 22/05

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	2.200,22
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp. 3476		
NOTA: 007, Norma P de García		
ch/351431/ganti		
Son: 21 documentos, fecha 22/11/2005		
TOTAL		2.200,22

RECAUDADOR

21 NOV. 1955

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 135572

IC

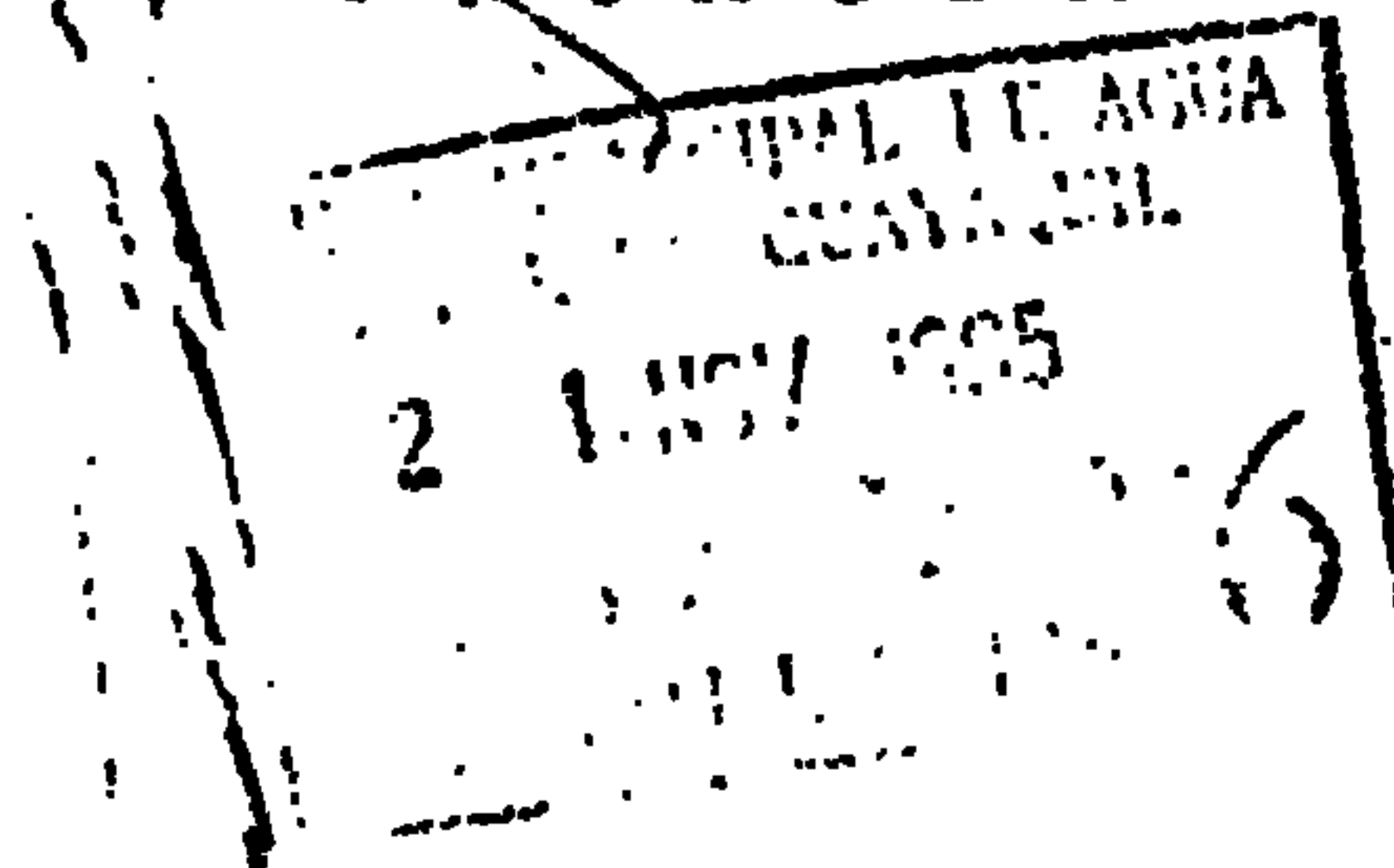
NOMBRE SE. ALFONSO J. STANLEY PARRA

FECHA No. 22/75

ARCHIVO No.

CODIGO.	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Valores Servicio PUDUCU	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	12.436,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1. a) ción 6 con 2475		
b) 1. a) : 50, Norma P de Gaceta		
c) 7/75 431/cont		
Son: 12.436,00 con el rubro 1. a) y 1. b) y 1. c) no 1.000.000.000		
TOTAL		12.436,00

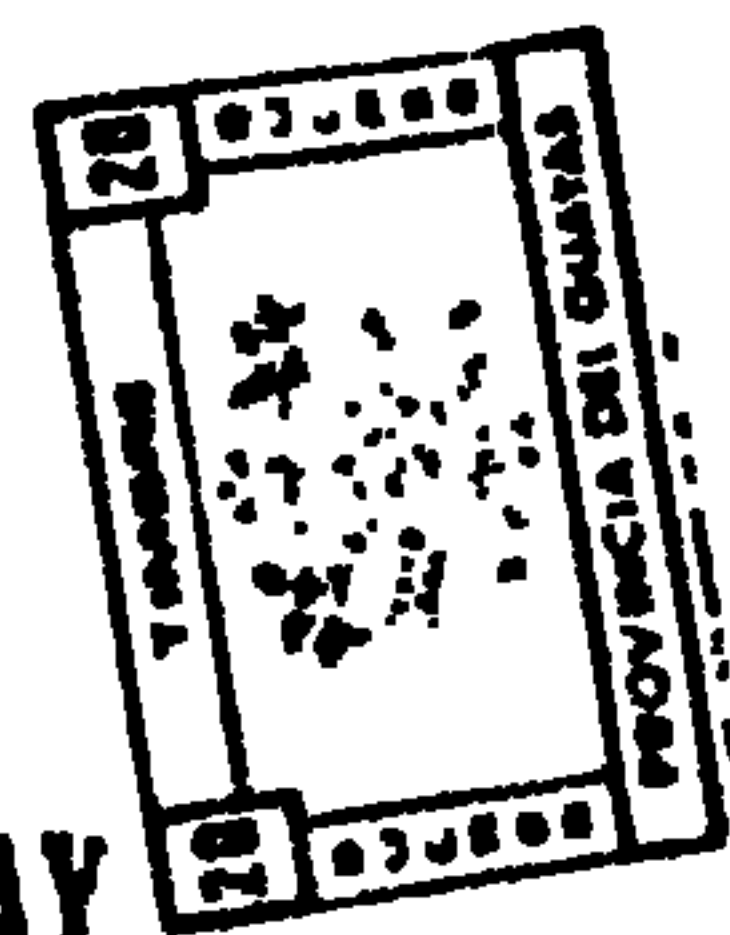
RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAY



422
Nº 70718
POR S/. 2.287.22.-

He recibido de JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA

la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA, 22/100 SUQUES (Arto. 357-350 y 351 de Lm)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P C R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPA IA: SOLAR NO.- 10.- en la Mz. 4992.- con 250.- mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Pa roquia CHIPIFE.- Cantón SALINAS.-

Situado en Calle PUBLICA.- S A L I N A S.-

Por S/. 498.802.00.-

Que hace a favor de Cía.- INMOBILIARIA I N J I C A S A

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dra.- NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: *Chuz* Banco: *Fortuna*

No. del Cheq. *3772* Cta. No.

REVISADO

Guayaquil a 19 de Noviembre de 1985

GRAF. MODERNA - Telef. 373946

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 66185

POR \$ 997.60.-

He recibido de JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA

la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, 60/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR NO.- 10.- en la Mz. NO.- 92.- con 250.00 mtrs2.- y CONSTRUCCION.- Pa roquia CHIPIFE.- Cantón SALINAS.-

Situado en Calle PUBLICA.- S A L I N A S.-

Por S/. 498.802.00.-

Que hace a favor de Cía.- INMOBILIARIA I N J I C A S A

Escritura celebrada por Notario 130.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: *Chuz* Banco: *Fortuna*

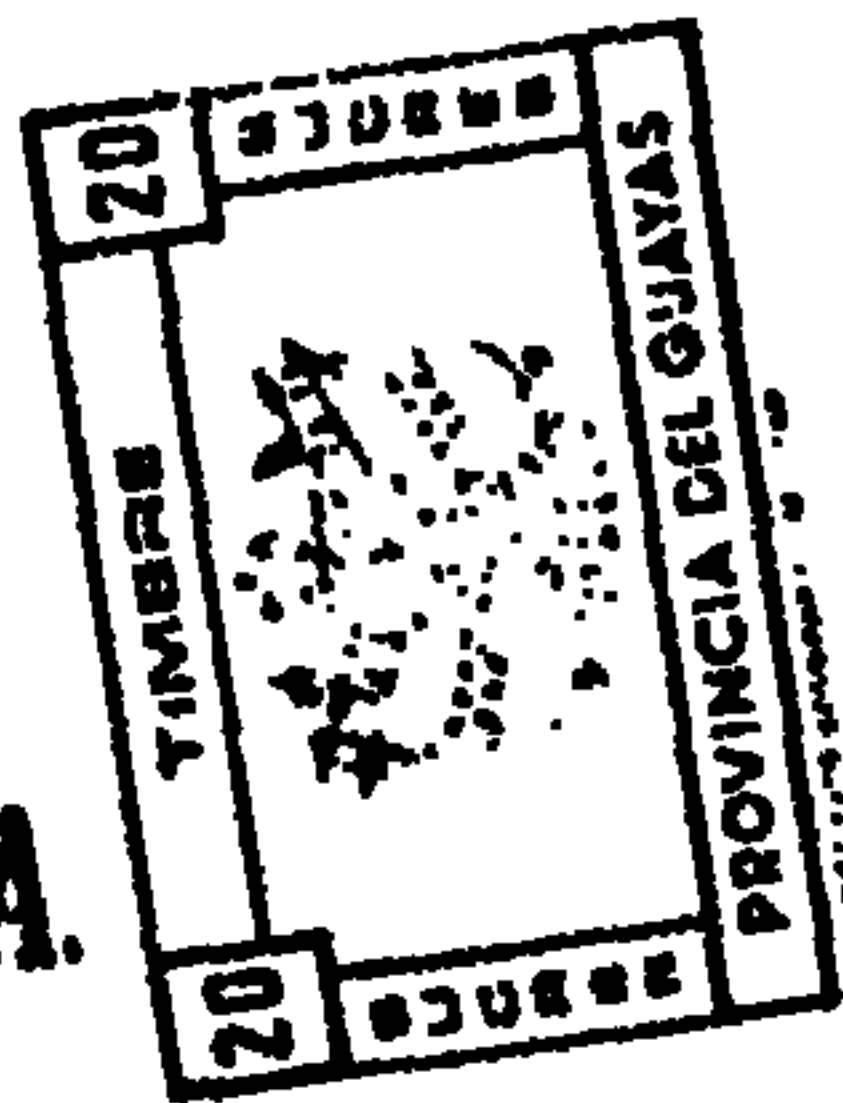
No. del Cheq. *3772* Cta. No.

Guayaquil a 19 de Noviembre de 1985

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYA.



Nº 70707

POR S/. 12.436.00.-

He recibido de LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO

La suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, 00/100 SUCRES (Arts. 360 y 361 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR Nº.- 2.- en la Mz. Nº.- 41. con 754.40.-mtrs2.- y VILLA.- Parroquia TARIQUI.- Cód. 37 -41 -02.-

Situado en: Avda. CUARTA.- Ciudadela LOS CEIBOS.- Por S/. 2'176.300.00.-

Que hace a favor de Cia.- INMOBILIARIA I N J I C A S A

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 19 de Novbre. de 1985

Dña.- NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheq. Banco

No. del Cheq. 30742 Cta. No.

Liquidador de Impuestos

REVISADO
Luis Antonio López

RECEBIDO 1985

GRAF. MODERNA - Telef. 373948

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 66187

POR \$ 4.352.60.-

He recibido de LUIS ANTONIO JIMENEZ FRANCO

La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, 60/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR Nº.- 2.- en la Mz. Nº.- 41.- con 754.40.- mtrs2.- y VILLA.- Parroquia TARIQUI.- Cód.: 37 -41 -02.-

Situado en: Avda. CUARTA.- Ciudadela LOS CEIBOS.- Por S/. 2'176.300.00.-

Que hace a favor de Cia.- INMOBILIARIA I N J I C A S A

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheq. Banco

No. del Cheq. 30742 Cta. No.

Guayaquil a 19 de Novbre. de 1985

Liquidador de Impuestos

REVISADO
Luis Antonio López



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O No. 729, DICIEMBRE 23 1978)

CERTIFICADO No. _____

POR S/ 5.410,75

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1985

Aviso No. 217 Notaria No. 13 Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte a Constitución de Cía. Nota: 30/100 sucres

Que otorga: Sr. Luis A. Jiménez Franco

A favor de: Cía. Inmob. Injicosa

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Urb. Tarqui

Calle _____ No. _____ entre _____

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. 37-11-02

Avalúo Comercial S/. 2.176.500,00 Precio de Venta S/. 2.170.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Imp. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imp. adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. M. de 2/ 21.763,00 Da S/. 5.410,75

Impuesto _____ S/. _____

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en Efectivo	Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIO PUBLICO (Firma y Sello)
Jefe de Catastro	Tesorero	Cheque No. _____ Banco GUAYAQUIL	

MATRIZ

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/ 12.833,80

RECIBO N° 27181

De conformidad con lo dispuesto en la letra _____ inciso No. _____ artículo No. _____ de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibo por mil ochocientos veinticuatro 80/100 sucres.-

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: _____

Propietario: Sr. Luis A. Jiménez Franco

Objeto: _____

Comprador: Cía. Inmob. Injicosa

Código Municipal No. 11 Urbanización 1a. Parroquia Urb. Tarqui

Calle 1ra y 4ta No. _____ Manzana 11 Solar _____

Áreas | Solar 782,40 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal _____ m² ; Fiso No. _____ Local No. _____

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

Solicitud N° 1. Guayaquil, 20 de _____ de 1985

LICUADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Efectivo ☐
				Cheque No. _____
				Banco _____

NOTARIA No. 13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 4531

Guayaquil, de Noviembre/85 de 19

Recibí de Jorge Luis Jiménez Cabrera.-

la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA, 11/100 Suores

por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cfa. Inmob. Injisaca S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Chichipe, del Cantón Salinas Provincia Guayas

consistente en Solar Nº 10 Mz. Nº 92

Valor de la Venta \$ 427.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 427.000,00 según aviso No. 283

del Notario Dr. a. Norma Plaza de García.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 1.140,11

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

NOTARIA No. 13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 4530

Guayaquil, de Noviembre/85 de 19

Recibí de Luis Antonio Jiménez Franco.-

la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 Suores

por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cfa. Inmob. Injacasa S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil Provincia Guayas

consistente en Inmueble, Céd. 37-41-02

Valor de la Venta \$ 2.170.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 2.170.000,00 según aviso No. 285

del Notario Dr. a. Norma Plaza de García.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 6.218,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

15

1

migo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMEN-

2

DADOS: GAGLIARDO, comparecen, FRANCO, Guayaquil, JIME-

3

NEZ, INJICASA, La, casos, determina, el, apelación,

4

cualquier, encargos, habrá, conforme, ordinaria, com-

5

prendido, de, Quiñónez, le, dueña, se, sucres, San-

6

tillán, Francisco, General, urbana, ADICIONALES, incor-

7

porar. VALE. TESTADO: determinan. NO VALE. ENMENDADOS:

8

por lo, que se, debidamente autorizado, y edificación, solar, con

9

el. VALE. ENTRELINEAS: todos los casos individualmente, necesitan-

10

do. VALE.- ENMENDADOS: del Pacífico. VALE. ENMENDADOS:

11

Alexandre (dos veces). VALE.- ENMENDADOS: número dos (tres veces)

12

VALE.

13

14

Sr. Luis Antonio Jiménez Franco

15

C.I. 0900811142

16

C.T. 044853

17

C.V. 132-116

18

19

Sr. Jorge Luis Jiménez Cabrera

20

C.I. 0908570385

21

C.T. 307429

22

C.V. 132-017

23

24

Dr. Roberto Cabrera Gagliardo

26

C.I. 0904241973

27

C.T. 044854

28

C.V. 012-292

Carlos Santillán S.
Sr. Carlos Santillán Sánchez

C.I. 04 0411523-5

C.T. 234493

C.V. 510-176

Francisco Nugué Varas
Sr. Francisco Nugué Varas

C.I. 0908357262

C.T. 234495

C.V. 187-294

Rosa Isabel Cabrera Gagliardo de Jiménez Franco
Sra. Rosa Isabel Cabrera Gagliardo de Jiménez Franco

C.I. 0903424786

C.T. 044855

C.V. 042-204

Norma Plaza de García
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en veintidos fojas útiles en la ciudad de -
Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta y cinco.- *Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RA-

I 85
[Signature]

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-00133 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 22 de Enero de 1.986, al margen de la matriz de fecha 8 de Noviembre de 1.985.- Guayaquil, 31 Enero de 1.986.

[Signature]
[Illegible text]

[Handwritten notes: 12571, 1/6/86, 20/1/86]

REP
FF
[Illegible text]

[Handwritten: 20/1/86]

20/1/86
6 Feb 1986
[Signature]

CERTIFICO QUE HOY:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN # 86-2-1-1-00133 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, QUEDA INSCRITO EL APOORTE EN LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN GUAYAQUIL DE FOJAS 161131 A 161182 # 7615 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, Y ANOTADA BAJO EL # 17050 D EL REPERTORIO. ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS D E REGISTRO Y ADICIONALES. GUAYAQUIL, MAYO VEINT EY N UEV E D E M IL NOVECIENTOS OCHENT A Y SIETE. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
[Illegible text]

CERTIFICO QUE HOY:

SE TOMÓ NOTA DEL APOORTE A FOJAS 15190 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1971, Y. 5066 D EL REGISTRO DE GRAVÁMENES DE 1973, A L MÁNGEN D E LA S INSCRIPCIONES RESPECTIVAS. GUAYAQUIL, VEINT EY N UEV E D E MAYO D E M IL NOVECIENTOS OCHENT A Y SIETE. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
[Illegible text]



TIFICO :- Que en cumplimiento a lo ordenado en la desolu-

ción N° 86-2-1-1-00133 del Intendente de Compañías de Gua-
yaquil Encargado , queda inscrito el Aporte con el N° 481
del Registro de Propiedad i anotado bajo el N° 842 del Re-
pertorio.- Salinas, a los veintidós días del mes de Julio de
mil novecientos ochenta i siete.-

Alf. Luis Belmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la
RESOLUCION N° 86-2-1-1-00133, dictada el veintidos de enero de mil nove-
cientos ochenta i seis, por la Intendente de Compañías Encargada, queda
inscrita esta escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la Compa-
ñía "INMOBILIARIA INJICASA S.A." de fojas 27.895 a 27.943, Número 6.807
del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.390 del Repertorio.-
Guayaquil, agosto tres de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador
Mercantil.- Enmendado: 133.-Vale.-

Alf. Hecior Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro
Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, agosto tres de mil
novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

Alf. Hecior Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

